

IGM/ISR/igs
SGIGU-00206-2016

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

En el BOP de Cádiz, num. 55, de 23 de marzo de 2016 se publicaron las Bases reguladoras y convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2016, destinada a entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con la Base Séptima de las Bases reguladoras, el 8 de agosto de 2016, se formula propuesta de Resolución definitiva, que es remitida a la Presidencia de la Diputación de Cádiz, para que se dicte resolución de concesión de subvención.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, vengo en:

Primero.- Conceder las subvenciones a los beneficiarios que se indican a continuación, para los proyectos y en las cuantías siguientes:

PROGRAMA DE REALIZACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE DROGODEPENDENCIAS

Entidad	CIF	Localidad	Proyecto	Importe Concedido
AGEDIF	G11914736	SAN FERNANDO	REALIZACIÓN DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS A LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE DROGODEPENDENCIAS	542.16 €
ASISTA	G72286925	CÁDIZ	INTERVENCIÓN PARA PADRES Y MADRES DE JÓVENES PARA TRABAJAR LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN MATERIA DE ALCOHOLISMO	602.40 €
ASOCIACIÓN BRÚJULA GABINETE SOCIOEDUCATIVO	G72232218	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	INTERNET, UN USO SALUDABLE	542.16 €
ATARAXIA - ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA	G72302011	CHIPIONA	ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO A LAS FAMILIAS DE DROGODEPENDIENTES	481.92 €
AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS "MARÁ"	G11471273	PUERTO REAL	NOS VAMOS EN BUS...	542.16 €
BARRIO VIVO, COORDINADORA DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS	G11247343	ALGECIRAS	OFICINA DE ATENCIÓN PRIMARIA "BARRIO VIVO" EN APOYO A LOS CENTROS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO	662.64 €
COORDINADORA ALTERNATIVAS	G11297728	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	ALTERNATIVAS INSERTA	843.36 €
COORDINADORA DESPIERTA	G11254018	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	CENTRO DE DIA-DESPIERTA-TALLERES OCUPACIONALES	747.25 €
FUNDACIÓN PHAROS	G72131618	CHIPIONA	PHAROS INSERTA	542.16 €
JARCA	G11319209	ALGECIRAS	FORMACIÓN PARA MONITORES	542.16 €

Código Seguro De Verificación:	/wjyslAjAxvW+EA9BwqL08w==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//wjyslAjAxvW+EA9BwqL08w==	Página	1/4



Entidad	CIF	Localidad	Proyecto	Importe Concedido
NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	CENTRO RESIDENCIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR "BETANIA"	903.60 €
OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR. CENTRO SOCIAL POLIVALENTE "MUJER GADES"	R1100321G	CÁDIZ	PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD	903.60 €
TRASDOCAR & CORAZÓN	G11551728	SAN ROQUE	EL TABACO, TÚ PEOR DROGA	602.40 €

Segundo.- Determinar que los criterios tenidos en cuenta para la concesión de la subvención y establecidos en la convocatoria son los siguientes:

1. Evaluación técnica del proyecto de intervención. 30% (Hasta 3 puntos)
2. La incidencia social del proyecto propuesto, valorándose especialmente el número de personas beneficiadas y el alcance de las actuaciones, ya sean de carácter local, comarcal o provincial. 40 % (Hasta 4 puntos)
3. El grado de aportación económica, humana y material de la Entidad para realizar el proyecto. 10% (Hasta 1 punto)
4. El carácter innovador de las actividades que se programan en el proyecto. 10 % (Hasta 1 punto)
5. El grado de cumplimiento que la Entidad solicitante hubiera alcanzado en anteriores convocatorias. 0,5 % (Hasta 0,5 puntos)
6. Incluir la perspectiva de género en el proyecto, y encontrarse el mismo redactado en un lenguaje no sexista y no excluyente. 0,5% (Hasta 0,5 puntos)

Tercero.- Establecer un plazo de de ejecución del proyecto desde el 1 de enero de 2016 al 25 de noviembre de 2016.

Cuarto.- Establecer las siguientes obligaciones a las entidades beneficiarias:

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:
2. Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
3. Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz.
4. Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
5. Comunicar al Área de Igualdad y Bienestar Social, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal Técnico de dicha Área, y en el momento en que éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
6. Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
7. La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
8. Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.

Quinto.- Establecer, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, las siguientes condiciones en relación al abono y justificación de la subvención:

Los proyectos se abonarán de forma anticipada, a la firma de la presente resolución, con cargo a la partida

Código Seguro De Verificación:	/wjyslAjAxvW+EA9BwqL08w==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//wjyslAjAxvW+EA9BwqL08w==	Página	2/4



presupuestaria 07/2311A/48000.

Las entidades subvencionadas estarán obligadas a justificar la subvención concedida en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que finalice el plazo de ejecución.

Dado que las concesiones de subvenciones que se realizan en atención a esta convocatoria no exceden del importe previsto en el artículo 75.1 del Reglamento General de Subvenciones, su justificación se realizará mediante la cuenta justificativa simplificada regulada en dicho artículo.

La entidad beneficiaria de la subvención aportará el modelo de cuenta justificativa establecido el Anexo de las Bases reguladoras, que contendrá la siguiente información:

1. Una Memoria debidamente firmada de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la realización del proyecto subvencionado. La Memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos.
2. Una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
3. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2016.

Por tanto, no será necesario aportar las facturas ni los justificantes de pago en el momento de presentar la justificación.

Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano concedente comprobará los justificantes de gasto oportunos y que permitan la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de las facturas y justificantes correspondientes.

Se fija para la elección, la técnica de muestreo combinado del 20% de cada uno de los tres Programas.

El resultado será notificado a las entidades concediéndoles un plazo de diez días para la aportación de los justificantes de gasto correspondientes. Si como consecuencia del control realizado se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en la fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta será constitutiva de infracción administrativa sancionable.

De conformidad con lo anterior, cuando sea requerido para ello, las entidades beneficiarias deberán presentar originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a las entidades una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación:	/wjysljlAxvW+EA9BwqL08w==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//wjysljlAxvW+EA9BwqL08w==	Página	3/4



La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	/wjysljlAxvW+EA9BwqL08w==	Fecha	02/09/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Inmaculada Sibón Roldán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//wjysljlAxvW+EA9BwqL08w==	Página	4/4

